

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 09-13

VISTO:

El Expte N° 013-13, Registro de MESA DE ENTRADAS del HCD, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALICIA M. BURZMINSKI, DNI N° 27.366.840, peticiona por medio del referido Expte, la eximisión de los alcances de la reglamentación de mensuras, respecto a lote que ha recibido en calidad de herencia, en forma conjunta con su hermano, dado que el resultante no cumple en cuanto a las dimensiones de longitud, pero sí en superficie total;

Que la Comisión N° 1 de este Cuerpo, en base a los Informes del Sr. JEFE de la Sección Catastro Municipal, ha emitido el DICTAMEN N° 05-13, aprobando el pedido de referencia, recibiendo igual voto favorable en SESION ORDINARIA N° 06-13;

Que por lo expuesto, y en vista de los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, se procede favorablemente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: EXIMASE de los alcances de la REGLAMENTACION DE MENSURAS, Ordenanza N° 71-96 vigente para el MUNICIPIO de APOSTOLES, para el fraccionamiento del Inmueble determinado según Nomenclatura CATASTRAL, de la Dirección de CATASTRO PROVINCIAL: Lote “B”, Subdiv. Del Lote 1 de la Manzana 161, de la división de la frac.b del Lote Agrícola 54 de la COLONIA APOSTOLES, conforme a los detalles del Expte N° 013-13.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, REMÍTASE copia de la presente al DEM, a la Sra Alicia Burminski, Dirección Municipal de CATASTRO, Dirección Pcial de CATASTRO y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, de la CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 17 DE ABRIL DE 2013, SESION ORDINARIA N° 06-13.-

Apóstoles, Mnes, 18 de Abril de 2013.-